



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0004363/2010

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "*Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.*";

Que con fecha 19 de agosto de 2010 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional designado por Res. del H. Consejo Superior N° 517/2010;

Que a fs. 60-61 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Prof. Susana Ferreyra en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Seminario Taller Práctica Docente y Residencia –Área Historia- de la Escuela de Ciencias de la Educación, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 62 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 06 de Septiembre de 2010, aprobó por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

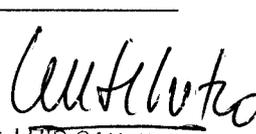
ARTICULO 2º. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Prof. **Susana FERREYRA**, Legajo 27830, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Seminario Taller Práctica Docente y Residencia –Área Historia- de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 31 de julio de 2010 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

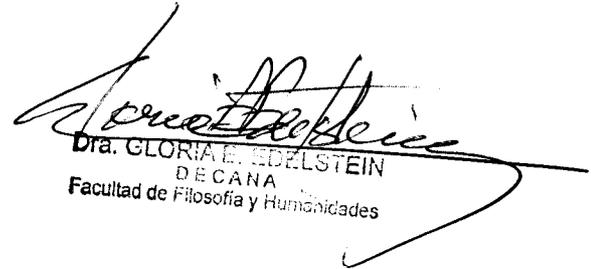
ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°
MEdA

462


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades